



4 de octubre de 2011

Folio No. : 74/2010-2011
Asunto: Dictamen al IMSS 2010
No suspensión de revisiones secuenciales
Septiembre 2011

A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de su Vicepresidencia de Fiscal dirigida por el C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán y de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS), presidida por el C.P.C. Ubaldo Díaz Ibarra, da a conocer:

Solicitud

El pasado 30 de agosto hicimos la petición formal a la C. Cristina González Medina, Directora de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que durante el mes de septiembre este organismo suspenda la emisión de oficios por las revisiones secuenciales a los dictámenes relativos a ejercicios anteriores a 2010, en la inteligencia que el plazo para la presentación de los dictámenes correspondientes al ejercicio de 2010 será el 30 de septiembre.

Argumentos

La petición fue realizada en virtud de que este año, en particular, el Dictamen Fiscal Federal para los contribuyentes les ha representado una inversión de tiempo considerable, tan es así que la autoridad competente otorgo extensión del plazo para su presentación hasta el 15 de septiembre.

Esta situación, origino un diferimiento en las cargas de trabajo en los patrones que directamente repercutieron en mayor o menor medida en la atención de los trabajos en materia de seguro social; dejando el solventar los pendientes relativos.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Vicepresidencia de
Fiscal

Respuesta

En respuesta a esta petición al IMSS, la C. Cristina González Medina, mediante oficio número 09 52 17 9000 / 469 del 20 de septiembre de 2011, recibido por nosotros el día 23 de septiembre, nos informó que el IMSS, en su carácter de organismo fiscal autónomo está impedido legalmente para acceder a la petición.

Anexo

Reciban un cordial saludo.

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP
C.P.C. Francisco Javier Macías Valadez Treviño
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2010-2011

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.